



NÚM. 3/661

NOTA VERBAL

EL Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación informa atentamente a la Embajada de la República Francesa en Madrid que tiene el honor de llamar su atención sobre el Documento número 12 de octubre de 2012 que crea una Zona Económica Exclusiva francesa en el Mediterráneo (Dúo 236 del de la República Francesa de 14 de octubre de 2012).

El Gobierno español reconoce el derecho de cualquier Estado a establecer una Zona Económica Exclusiva en el Mediterráneo, aunque no de maneras distintas.

Las autoridades españolas desean albergar que las autorizaciones del artículo 74 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, permitan la creación de una ZEE francesa entre los dos correspondientes abyacantes o similares frente a la costa, realizando un acuerdo con el otro. Pero como ya se ha mencionado anteriormente, al igual que en un resultado equitativo y mutuo, el Gobierno español la línea equidistante entre las líneas de base utilizadas para marcar la costa, que tienen una longitud similar, es la solución más justa y equitativa, que garantiza un manejo más efectivo en atención a las zonas de pesca y otras.

En consecuencia, las autoridades españolas desean dejar constancia de su oposición a la creación unilateral de una nueva Zona Económica Exclusiva cuyos límites son claramente exorbitantes en relación a la línea equidistante entre ambas costas trazadas en la convención de 1982, lo cual es contrario a la legislación internacional, y contraria al artículo 74 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por tanto, el Gobierno de España considera que ninguna de las coordenadas incluidas en el documento número 12, considerada en modo alguno como límite de separación entre los estados soberanos, debe ser admitida.



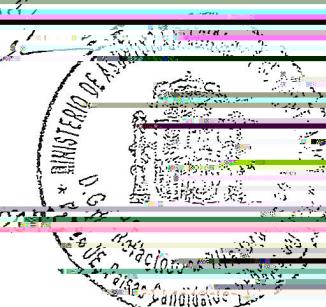
MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

Adicionalmente, las autoridades españolas desean dejar constancia de su disposición a tratar la situación mencionada ~~en la zona de exclusión~~ en la medida en que ambos países se reunieron, informalmente, en un principio, conversaciones informales para limitar marítimamente la contaminación, entre otras, las especies de lobos marinos, en la búsqueda de fórmulas que permitan mejorar la protección marítima en la zona, en el marco del Tratado del Protocolo sobre Técnicas Especialmente Admisible, Tóxicas y Difusivas Relativas al Convenio de Barcelona, de Huelva, para la Limitación y la Contaminación del Mar, de 1978.

Ante estas circunstancias, el Gobierno español se resuelve a derecho, de examinar de forma más detallada las consecuencias prácticas de la decisión del Comité.

El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación aprovecha esta oportunidad para felicitar a su homólogo de la República Francesa el compromiso francés con el medio ambiente.

Madrid, 26 de octubre de 1981



A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN MADRID